3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con criterio único de adjudicación (precio).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

238.870,80 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 113.748,00 euros. Importe total: 137.635,08 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 7 de enero de 2016.

c) Contratista: EULEN SEGURIDAD S.A.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 102.822,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta económica.

Cáceres, 13 de enero de 2016. El Jefe de Servicio Territorial, PDR. de 10/08/15 (DOE n.º 157 de 14/08/15), PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL VALLE

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2015 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2016080063)

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Valle, de fecha 30 de noviembre de 2015, ha sido aprobado el documento para aprobación provisional del plan general municipal de Hinojosa del Valle: Debido a las modificaciones surgidas respecto al documento de aprobación inicial vuelve a exponerse el documento al público al objeto de que puedan realizarse las alegaciones correspondientes.

Asimismo se aprobó:

1) Someter el expediente a información pública reglada, por plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la inserción en D.O.E., B.O.P. y Diario Regional de amplia difusión en Extremadura (de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2.3 y por remisión al 77.2.2 de la L.S.O.T.Ex.) el documento íntegro, que incluye el informe ISA y la memoria Ambiental publicada con fecha 18 de

septiembre en el DOE (anuncio de 4 de agosto de 2015), advirtiendo que la consulta va dirigida tanto a los ciudadanos en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, L.R.J.A.P. A tales efectos se dispondrá en el Ayuntamiento de una copia diligenciada para su consulta en dependencias habilitadas para ello. Asimismo, se requerirán los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

2) Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en los artículos 180 de la L.S.O.T.Ex. y 1.º RDU. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el acuerdo del Ayuntamiento por el que se somete a información pública el P.G.M. determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión, licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la revisión del P.G.M., tras la publicación de la aprobación definitiva y del texto íntegro de sus normas urbanísticas y hayan transcurrido quince días, de conformidad con lo establecido en artículo 79.2,b) de la L.S.O.T.Ex. y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, L.R.B.R.L., redactado conforme a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Durante la referida exposición al público el documento a que se refiere el apartado anterior se encuentra depositado, para su consulta, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Hinojosa del Valle, sito en la plaza de la Constitución, n.º 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos o alegaciones que considere oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del valle, a 22 de diciembre de 2015. El Alcalde, JUAN DURÁN LÓPEZ.